



expresa dicho decreto, y aun estando lo principal
 de ellos. Este instrumento Documenta está dividido en
 tres partes. Introducción de la escritura con acuer-
 do del Ayuntamiento para verificarla, memorial en
 que se exponen sus condiciones, y confirmación
 de S. M. En la introducción y acuerdo folio 6.
 después de exponer el antiguo decreto de la Ciudad
 al efecto de las mencionadas tercenas, dice
 que esta villa compró ex parte que "que
 sea ellos y sus yerbas para propios de
 la dicha Ciudad para que como tal los pue-
 da vender, repartir o arrendar a sus vecinos,
 forasteros, a su disposición y voluntad sin
 que en ningún tiempo se rason de haberse
 de retirar y las tercenas pueda proveer contra
 la Ciudad y sus vecinos sin que se entreguen
 de la Mesa ni Consejo ni Jues, ninguno de
 ellos, ni criminalmente por que todo ha de
 quedar a su arbitrio y administración, se-
 gun y como se contiene en el memorial d
 sobre ello ha provisto la dicha Ciudad." En
 el memorial folio 7 y 8, repite el antiguo
 decreto en que ha estado la Ciudad en el
 efecto de las tercenas y venta de yerba,
 pide la confirmación de ellas mediante el
 pago de 30000 para que" dejando la ter,